



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085/2025-MPL-A

Lambayeque, 13 de mayo de 2025

VISTO:

EL INFORME N 00122/2025-MPL-OGPP-OP (02.04.2025), CARTA N° 337-2025/MPL-GM-OGPP (03.04.2025), INFORME N° 012-2025/MPL-GM (09.04.2025), PROVEIDO N° 237/2025-MPL-A (30.04.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22.1. del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1449 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, el artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece que, 4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

RECIBIDO 15 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085/2025-MPL-A PÁG. 02

Que, el numeral 4.3. del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece cuales son las acciones que realizará la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, con el Informe N° 00122/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 02 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa, se propone como parte de los integrantes de la Comisión de la Programación Multianual 2026 - 2028 a los jefes de las siguientes unidades orgánicas: Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Formuladora, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Programación Multianual e Inversiones (OPMI), Oficina de Planeamiento y Modernización, la cual será presidida por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los integrantes del PP.

Que, mediante Informe N° 012-2025/MPL-GM de fecha 09 de abril de 2025, el Gerente Municipal, remite propuesta de conformación de Conformación de Comisión de Programación Multianual 2026 - 2028, la misma que estará integrada por las siguientes áreas:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidente
- Jefe de la Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Sub Gerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras.

Que, con Proveído N° 237/2025-MPL-A de fecha 30 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para conocimiento y proyección de la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2026 - 2028, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

RECIBIDO 15 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085/2025-MPL-A PÁG. 03

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidente
- Jefe de la Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Sub Gerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Programación Multianual 2026 - 2028, bajo la supervisión del Titular de ésta entidad, desarrollará las acciones establecidas en el numeral 4.3. del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional: www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Paelles
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO

RECIBIDO 15 MAY 2025



● Calle Bolívar N° 400
 ☎ (074) 605830 / 605840
 🌐 www.munilambayeque.gob.pe
 📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque : *avanza*

